



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 8.1

ANT.: Con documentación actualizada que adjunta, solicita renovación de aprobación para instalación de empresa para efectos de la Ley N° 18.392 y Deja sin efecto nuestra R.T.R. N° 5, de 23.02.2018.

PUNTA ARENAS, 12 JUN 2018

Con esta fecha se resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La solicitud de 10 de Febrero de 2006, presentada por la empresa "TRANSPORTES MARÍTIMOS VÍA AUSTRALIS S.A.", Rut. N° 76.400.630-5;
7. Nuestro Ord. N° 125, de 14.02.2006;
8. El Ord. N° 34, de 11.03.2006, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
9. El RR.EE. (DIFROL) Of. Ord. N° F-0349, de 31.03.2006, de la Sra. Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
10. Nuestra R.T.R. N° 13, de 26.04.2006;
11. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República
12. Nuestra Resolución Exenta N° 532, de 31.07.2017, de Verificación del funcionamiento de Transportes Marítimos Vía Australis S.A.;
13. Nuestra Resolución Exenta N° 609, de 17.08.2017, que Ordena instrucción de Procedimiento Administrativo, iniciado en R.E. N° 532, de 2017, Transportes Marítimos Vía Australis S.A.;

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA



14. Nuestra Resolución Exenta N° 775, de 25.09.2017, que Afina Procedimiento Administrativo, para resolver la continuidad del goce de las franquicias, otorgadas a la Empresa Transportes Marítimos Vía Australis S.A.;
15. El Certificado de caducidad de R.T.R. N° 13, de 26.04.2006, N° 16, de 14.02.2018, con carácter de ejecutoriada;
16. La Solicitud de 15 de Febrero de 2018, presentada por la empresa "TRANSPORTES MARÍTIMOS VÍA AUSTRALIS S.A.", Rut. N° 76.400.630-5;
17. Nuestra R.T.R. N° 5, de 23.02.2018;
18. El Dictamen N° 695, de 23.03.2018, de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
19. Nuestro Ord. N° 166, de 02.04.2018;
20. El Certificado de 18.04.2018, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas;
21. El Acta Sesión Número Veinte de Directorio de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A.", con Certificación de vigencia de 05.04.2018;
22. La Inscripción de Extracto de Constitución de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A.", con Certificación de vigencia de 10.04.2018;
23. El Certificado de vigencia de 10.04.2018, del Conservador de Bienes de Punta Arenas
24. La Carta de 23.04.2018, de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A.", que acompaña los documentos señalados en los numerales 21, 22 y 23 que anteceden;
25. Nuestro Ord. N° 218, de 24.04.2018;
26. El Título de Dominio de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A.", con Certificación de vigencia de 27.04.2018;
27. La Carta de 02.05.2018, de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A.", que remite Título indicado en el numeral 26 que antecede;
28. La Carpeta Tributaria Electrónica actualizada, generada el 25.05.2018, de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A.;
29. El Mapa de Rutas de viajes de Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A.;
30. La Declaración Jurada de los representantes de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A., de solicitud de Renovación de Contrato Ley 18.392, con Certificación de vigencia de 25.05.2018;
31. La Declaración Jurada de los representantes de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A., informan que el Contrato de Comodato se encuentra plenamente vigente, Certificación de 25.05.2018;
32. La Carta de 25.05.2018, de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A., que remite lo indicado en los numerales 28, 29, 30 y 31, que anteceden;
33. Nuestro Ord. N° 254, de 03.05.2018;
34. La Carta de 25.05.2018, de la Sociedad "Transportes Marítimos Vía Australis S.A.;"
35. El Ord. N° 21, de 04.06.2018, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda; y
36. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la solicitante obtuvo aprobación para la instalación bajo los efectos de la Ley 18.392 mediante la R.T.R. N° 13, de 26.04.2006.
2. Que, por Res. Ex. N° 775, de 25.09.2017 se declaró la caducidad de los beneficios otorgados por R.T.R. N°13, de 26.04.2006, al goce de los beneficios de la Ley N° 18.392.
3. Que, la solicitante aceptó la declaración de Caducidad, actualmente ejecutoriada, de la R.T.R. N° 13, de 26.04.2006.
4. Que, la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece, dando cumplimiento a las exigencias del Organismo Contralor contenidas en el Dictamen N° 695, de 23.03.2018.

RESUELVO:

1. **RENUÉVASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en Ricardo Maragaño N° 162, Ciudad de Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, a la empresa "**TRANSPORTE MARÍTIMOS VÍA AUSTRALIS S.A.**", Rut. N° **76.400.630-5**".
2. La actividad que se autoriza desarrollar será de Transporte Marítimo de Pasajeros en los Fiordos y Canales Fueguinos.
3. el beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, de 1985, y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y el medio ambiente.
4. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa "**TRANSPORTE MARÍTIMOS VÍA AUSTRALIS S.A.**", Rut. N° **76.400.630-5**, está sito en Ricardo Maragaño N° 162, Ciudad de Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, que corresponde al sitio seis de la Manzana "S" de la Población denominada Puerto Williams, individualizado en el plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y tres, con el Número doscientos cuarenta y seis, Letra K y D y cuyos deslindes y dimensiones son los siguiente:

NORTE : en treinta metros con calle Nueva;

SUR : en catorce coma cincuenta metros con lote dieciséis y en quince coma cincuenta metros con lote quince;

ORIENTE : en cincuenta coma cincuenta metros con lote siete; y

PONIENTE: en cincuenta coma cincuenta metros con lote cinco.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
6. **DEJASE SIN EFECTO** la R.T.R. N° 5, de 23.02.2018, Representada por la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
7. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Christian Matheson Villán, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.


MANUEL L. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Empresa Transportes Marítimos Vía Australis S.A.
- ↓ Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ↓ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Tesorero Regional
- ↓ Sr. Director Regional de Aduanas
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

CMV/eps

**Intendencia Regional de Magallanes
 y Antártica Chilena**
OFICINA DE PARTES
 Fecha: 17 JUL. 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 21 JUN. 2018	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	